Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2016.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las - modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en la respectiva Ordenanza:

"PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO.

El artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 13. Características de las vallas.

1. Para que un solar se considere vallado a los efectos de la presente Ordenanza, se requiere que la valla reúna las siguientes características:

a) Se extenderá a todo lo largo de la línea de fachada o fachadas según el trazado de alineación que se fije con tal finalidad.

b) Deberá efectuarse con una altura mínima y con un material que impida el acceso a personas o animales.

c) Se colocará una puerta de acceso al solar de dimensiones tales que permita las operaciones de limpieza y retirada de los posibles desperdicios.

d) En todo caso, las características que deban reunir los materiales empleados en la construcción de la valla serán tales que garanticen su estabilidad y su conservación en estado decoroso.

2. En los terrenos clasificados por el Planeamiento General como suelo no urbanizable y en aquellos otros que no cuenten con la aprobación definitiva del instrumento de ordenación más específico que les afecte, únicamente se permitirán cerramientos mediante elementos del tipo usado comúnmente en la comarca, con una altura desde la rasante del terreno que impida la entrada de animales o personas."

Parrillas 14 de marzo de 2016.-La Alcaldesa, María del Carmen Alfageme Gómez.

N.º I.- 1740